

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 8

*Referencia:*

*Año:* 1970

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 07-01-1970

*Título:* POR EL CUAL SE CONMEMORA EL SEXTO ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 9 DE ENERO DE 1964.

*Dictada por:* MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

*Gaceta Oficial:* 16527

*Publicada el:* 21-01-1970

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO

*Palabras Claves:* Conmemoraciones, Homenajes y conmemoraciones

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.579

*Rollo:* 30

*Posición:* 93

Panamá, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Préstamo.

8. Cualesquiera otras funciones que le sean asignadas por el Ministro de Educación para el buen desarrollo del Programa.

Artículo sexto: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir desde su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,  
DEMETRIO B. LAKAS.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno  
ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO FERRER.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN A. TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
JOSE A. DE LA OSSA.

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Comercio e Industrias,  
Lic. FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ.

#### DASE UNA AUTORIZACION

##### DECRETO DE GABINETE NUMERO 15 (DE 20 DE ENERO DE 1970)

por el cual se autoriza al Organó Ejecutivo para conceder empréstito al Instituto Panameño de Turismo.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo primero: Autorízase al Organó Ejecutivo para que por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro conceda un préstamo al Instituto Panameño de Turismo hasta por la suma de tres millones de balboas (B/. 3,000,000.00), con un interés anual de 7% y con un término de un año, para la adquisición de 300 unidades de viviendas móviles, que incluye su compra, fletes, y compra de terrenos para ubicarlas.

Artículo segundo: El Instituto Panameño de Turismo destinará el producto de las ventas y arrendamiento de las casas y terrenos a que se refiere el artículo anterior a la amortización de la deuda que contraerá con el Estado.

Artículo tercero: Facúltase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que celebre el contrato respectivo y firme los documentos necesarios.

Artículo cuarto: Este Decreto de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,  
DEMETRIO B. LAKAS.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,  
ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
ALEJANDRO FERRER.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
JUAN A. TACK.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
Encargado,  
GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,  
JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,  
MANUEL A. ALVARADO.

El Ministro de Comercio e Industrias,  
FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
CARLOS E. LANDAU.

El Ministro de Salud,  
JOSE RENAN ESQUIVEL.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,  
ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.

El Ministro de la Presidencia,  
JUAN MATERNO VASQUEZ.

### Ministerio de Gobierno Justicia

#### CONMEMORASE EL SEXTO ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DEL 9 DE ENERO DE 1964

##### DECRETO NUMERO 8

(DE 7 DE ENERO DE 1970)

Por el cual se conmemora el Sexto Aniversario de la Gesta Heroica del 9 de enero de 1964.

La Junta Provisional de Gobierno

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º En conmemoración de la Gesta Heroica del 9 de enero de 1964, se ordena izar a media asta el Pabellón Nacional en todo el territorio de la República, el 9 de enero de 1970.

Artículo 2º El Programa Oficial que se desarrollará en dicha fecha será el siguiente:

7:00 a.m. Misas en las distintas iglesias de la ciudad capital;

8:00 a.m. Peregrinación al Cementerio Amador, a la tumba del Mártir Ascanio Arosemena;

Colocación de ofrendas florales y palabras alusivas al acto por el Capitán Pedro Julio Pérez, Viceministro de Gobierno y Justicia, en representación del Gobierno Nacional y el señor Marco A. Fentón Achurra, Presidente del Movimiento Nacional de los Mártires de enero;

9:00 a.m. Honores en la Plaza 9 de Enero, donde hará uso de la palabra la señora doña María de los Angeles López de Fenton, Secretaria de Finanzas del Movimiento Nacional de los Mártires de enero;

10:00 a.m. Peregrinación al Jardín de Paz (Parque Lefevre). Punto de reunión: Monumento de Morelos;

Un Pelotón del Cuartel de la Guardia Nacional de Panamá Viejo, rendirá los honores militares.

Los actos en el Jardín de Paz, a los cuales asistirán las autoridades civiles y militares de Panamá, serán los siguientes:

a) Colocación de ofrendas florales;  
b) Palabras alusivas al acto por el representante del Estado, Doctor Rómulo Escobar Bethancourt, Ministro de Trabajo y Bienestar Social; y por el señor Marco A. Fenton Achurra, Presidente del Movimiento Nacional de los Mártires de enero;

c) Responso por un Ministro de la Iglesia Católica;

d) Toque de silencio;

e) Salvas por la Guardia Nacional.

Artículo 3º. Actos similares se efectuarán en los Cementerios de Puerto Pilón, Provincia de Colón y de Penonomé, Provincia de Coclé, donde reposan algunos de los Mártires del 9 de enero de 1964.

Artículo 4º. Los gastos que ocasione el cumplimiento del presente Decreto, correrán por cuenta del Tesoro Nacional, con cargo al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de enero de mil novecientos setenta.

El Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,

Licdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

**CONCEDESE Y RECONOCESE LAS "ALAS" E "INSIGNIAS HONORARIAS" DE LA FUERZA AEREA PANAMEÑA**

DECRETO NUMERO 21  
(DE 16 DE ENERO DE 1970)

Por el cual se concede el uso de las "Alas" de la Fuerza Aérea Panameña y la "Insignia de las "Alas Honorarias" de la Fuerza Aérea Panameña.

La Junta Provisional de Gobierno en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Concédese el uso de la "Insignia de las Alas Honorarias" al General de Brigada Omar Torrijos Herrera, por haber completado 600 (seiscientos) horas de vuelo y por ser el Fundador de la misma.

Artículo Segundo: Concédese el uso de la Insignia de las "Alas Honorarias" de la Fuerza

Aérea Panameña al Teniente Coronel Quernbín Rosa Filho de la Fuerza Aérea del Brasil, por haber sido la primera persona que orientó como Asesor a la Fuerza Aérea Panameña.

Artículo Tercero: Concédese el uso de la insignia de las "Alas Honorarias" de la Fuerza Aérea Panameña al Teniente Coronel William T. Capers III de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos, como primer Asesor de la USAP ante la Fuerza Aérea Panameña.

Artículo Cuarto: Concédese el uso de la insignia de las "Alas Honorarias" de la Fuerza Aérea Panameña al Teniente Héctor Augusto Rosales de la Fuerza Aérea de Guatemala, como primer instructor especializado de la Fuerza Aérea Panameña.

Artículo Quinto: Concédese el uso de la insignia de las "Alas Honorarias" de la Fuerza Aérea Panameña al Teniente Coronel Rubén Darío Paredes, G-3 del Estado Mayor, por haber completado 100 (cien) horas en alas de la Fuerza Aérea Panameña.

Artículo Sexto: Concédese el uso de la insignia de las "Alas de la Fuerza Aérea Panameña, a los siguientes señores oficiales:

Capitán Alberto Lacrespo Purcell Dusaire

Capitán Lorenzo Lacrespo Purcell Dusaire

Teniente Augustó Villalaz Cordero

Teniente Santiago Fundora Mascuñana

Teniente Ramiro Hidalgo Bernal Martínez

Teniente Theodoro Alexander Hansell

Teniente Pascual González De León

Subteniente Carlos Arosemena King

Subteniente Carlos Julio Sarria Araúz

Subteniente José Manuel Royo Velarde

Subteniente Jorge Lisandro Jurado Sánchez

Subteniente Constantino Romero González

Subteniente Azael Adames Cedeño

Subteniente Jaime E. Sanjurjo

Subteniente Juan Varela Colón

Subteniente Anel Adames

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 16 días del mes de enero de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Licdo. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno

y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

DECRETO NUMERO 22  
(DE 16 DE ENERO DE 1970)

Por el cual se reconoce las "Alas" e "Insignias Honorarias" de la Fuerza Aérea Panameña.

La Junta Provisional de Gobierno

CONSIDERANO:

Primero: Que, la Fuerza Aérea Panameña conmemorará el 17 de los corrientes, el Primer Aniversario de su fundación.

Segundo: Que, por tal motivo, los Jefes y Oficiales de esa Institución han creado la "Insignia de las Alas de Aviador Militar" de la Fuerza Aérea Panameña e igualmente la "In-